NOTA DNCP/DNC/Nº 29.492/2017.

Asunción, 14 de noviembre de

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 336280 (09/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AA PARA LA DINACOPA" – ID Nº 326.498

Señora:
IDA ROSA PAREDES.
JEFA DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINACOPA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Lista de precios del SICP y EE.TT.:*** Consultamos a la convocante si no considera desglosar los mantenimientos por capacidad de BTU de los equipos acondicionadores de aire, considerando que los mismos pueden variar en base a lo consultado, y de ese modo evitar una mala cotización de los servicios requeridos.
2. En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, **consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem** como 1 y 2, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en total, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.